



# ***Badminton Pan America***

**BADMINTON PAN AMERICA  
CONFEDERATION**

## **CONSTITUCIÓN**

**APROBADO EN EGM 2022**

Ca. Gral. Recavarren 111 - Of. 601  
Miraflores 15074, Lima, Peru  
☎ +511 587 7260  
[www.badmintonpanam.org](http://www.badmintonpanam.org)



**Badminton  
Pan America**

## **SECCIÓN 1 – DISPOSICIONES GENERALES**

### **1. DENOMINACIÓN, FUNDACIÓN, CONDICIÓN JURÍDICA, DOMICILIO**

- 1.1 La CONFEDERACIÓN PANAMERICANA DE BÁDMINTON (de aquí en adelante la Confederación) es una persona jurídica sin fines de lucro, totalmente calificada para llevar a cabo sus actividades.
- 1.2 La Confederación queda constituida como una asociación civil por un tiempo indefinido.
- 1.3 La Asociación Civil es una Confederación Continental miembro de la Federación Mundial de Bádminton y es reconocida como la confederación continental de bádminton en América, la cual promueve, desarrolla y regula el bádminton con la mutua cooperación y apoyo de la Federación Mundial de Bádminton.
- 1.4 La Confederación cuenta con personalidad jurídica y tiene la capacidad de contratar.
- 1.5 El domicilio de la Confederación será el distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, Perú.

### **2. Idioma**

- 2.1 El idioma oficial de la Confederación es el inglés, sin perjuicio de lo cual: (i) todas las publicaciones y comunicaciones oficiales de la Confederación deben editarse en español e inglés. (ii) se admitirán todas las comunicaciones y sus respuestas en idioma español (iii) en las asambleas de la Confederación deberá disponerse la traducción correspondiente y simultánea al idioma español y/o inglés.
- 2.2 En caso de disputas o conflicto o malentendidos, la versión del documento en el idioma inglés se tendrá como la correcta.

### **3. Finalidad y propósitos**

Los propósitos y Objetivos de la Confederación son:

- 3.1 Promover y desarrollar el deporte del bádminton desde una perspectiva continental.
- 3.2 Facilitar el reconocimiento mutuo de las Asociaciones Miembro y fortalecer los lazos entre las Asociaciones Miembro existentes.
- 3.3 Controlar el juego del bádminton, desde un aspecto continental, en todos los países miembros de la Confederación, y lograr una interpretación uniforme de las reglas del bádminton y el control del juego.
- 3.4 Establecer las normas para las competencias internacionales que la Federación Mundial de Bádminton asigne a la Confederación y adoptarlas como las Normas de Competencia de la Confederación.



**Badminton  
Pan America**

- 3.5 Asegurar el cumplimiento de las reglas de bádminton en todas las competencias.
- 3.6 Publicar y supervisar el cumplimiento de los Estatutos de la Confederación.
- 3.7 Administrar todos los fondos de la Confederación de forma responsable y sostenible para así lograr sus objetivos.
- 3.8 Promover los intereses del bádminton desde un punto de vista continental y lograr los objetivos de la Confederación.

#### **4. PRINCIPIOS**

##### **4.1 Autonomía**

La Confederación respetará la total autonomía de sus Miembros en sus propios territorios. No tomará parte en los asuntos nacionales de sus Miembros, a menos que dichos asuntos afecten de alguna manera la imagen internacional o el estatus Olímpico y Paralímpico del deporte y no respeten las normas aprobadas por la Federación Mundial de Bádminton y la Confederación. Cuando la autonomía de una Asociación Miembro se vea comprometida, la Confederación informará a la Federación Mundial de Bádminton para que tome conocimiento.

##### **4.2 Igualdad de oportunidades**

La Confederación promueve una participación equitativa de hombres y mujeres en las competencias deportivas de bádminton en todos los niveles.

##### **4.3 Juego Limpio (Fair Play)**

La Confederación y sus Asociados tomarán todas las medidas razonables para asegurarse que las competencias y quienes participan en los eventos respeten el "juego limpio". La Confederación promueve el grado más alto del espíritu deportivo e integridad entre los jugadores, oficiales y administradores.

Los jugadores de todos los niveles tienen derecho a participar en un Bádminton libre de drogas, violencia, discriminación o cualquier forma de manipulación técnica que vaya en contra del juego limpio.

##### **4.4 Deporte libre de acoso**

Todos los que trabajan y participan en el deporte del Bádminton, incluyendo jugadores, entrenadores, oficiales técnicos y administradores, tienen derecho a competir, trabajar y participar en un ambiente libre de acoso. La Confederación se asegurará de que no exista ninguna forma de acoso, ya sea físico, psicológico o de cualquier otra forma.

##### **4.5 No a la discriminación**

La Confederación no permitirá que ninguna forma de discriminación afecte sus decisiones o acciones, ya sea que la discriminación se base en la raza, color, sexo, orientación sexual, idioma, religión, opinión política u otra, de origen nacional o social, propiedad, nacimiento u otra condición.



**Badminton  
Pan America**

#### **4.6 Transparencia**

La Confederación operará de manera transparente. La información sobre decisiones, normas, políticas, programas y actividades estará disponible en su sitio web.

### **5. DEFINICIONES**

5.1 **AGM** – Es la Asamblea General Anual que se lleva a cabo cada año conforme a los procedimientos y lineamientos aquí establecidos.

5.2 **Asociados** – Son todas las “Asociaciones Miembro” o “Miembros Asociados” del Continente Americano de la Federación Mundial de Bádminton que por dicha calidad tienen el derecho de integrarse a la Confederación.

5.3 **Estatutos** - Son las disposiciones contenidas en la Constitución de la Confederación, así como todo el conjunto de normas de la BWF o la Confederación, que se encuentren vigentes en cualquier fecha relevante.

5.4 **BWF** – Es la Federación Mundial de Bádminton.

5.5 **Estatuto BWF** – Son las disposiciones contenidas en la Constitución de la BWF y cualquier norma, política y directriz que regule a la Federación Mundial de Bádminton, las Reglas del Bádminton y el conjunto de normas que rigen el deporte del bádminton.

5.6 **CAS** – – Por sus siglas en Inglés (Court of Arbitration for Sport) Tribunal de Arbitraje Deportivo, ubicado en Lausana, Suiza.

5.7 **Personas Cubiertas**– Son los Oficiales, Jugadores y Personas Relacionadas, incluyendo también a los Asociados de la Confederación, así como cualquier otra persona natural u organización que haya aceptado la jurisdicción de la Confederación.

La persona que deje de ser una Persona Cubierta, sin importar el motivo, se considerará y seguirá siendo una Persona Cubierta, para los fines de estas reglas, con respecto a cualquier investigación o denuncia realizada mientras esa persona era una Persona Cubierta.

La persona que se vuelva una Persona Cubierta se considerará y seguirá siendo una Persona Cubierta por un periodo continuo de 12 meses posteriores a la fecha en que esa persona se volvió una Persona Cubierta.

La persona que no sea una Persona Cubierta pero se involucre en una conducta que viole los Estatutos se considerará, para los fines de estos Procedimientos, una Persona Cubierta, pero solo será responsable de la(s) Sanción(es) de una Suspensión y/o de una Orden de Exclusión de Sede.

5.8 **Consejo Directivo** – Es el órgano administrativo elegido por la AGM, cuyos roles y responsabilidades se encuentran descritos en los Estatutos.

5.9 **Asamblea General Extraordinaria** – Una Asamblea General Extraordinaria (EGM) es una reunión de los miembros de la Confederación Panamericana de Bádminton que se produce en un momento diferente de la Asamblea General Anual y que se convoca para un propósito en particular.



**Badminton  
Pan America**

**5.10. Asamblea General** – Una Asamblea General (GM) es la reunión anual o extraordinaria de los miembros de la Confederación Panamericana de Bádminton, en los términos y condiciones establecidos en el Estatuto.

**5.11 Órganos Disciplinarios** – Son las autoridades disciplinarias de la Confederación Panamericana de Bádminton. Los cuerpos disciplinarios tienen la facultad de tomar decisiones e imponer sanciones en los ámbitos establecidos en los Estatutos de la Confederación.

**5.12 Miembro Activo** – Es una Asociación Miembro que no tiene ninguna deuda o penalidad (sanción) pendiente con la Confederación y/o la Federación Mundial de Bádminton.

**5.13 Oficial** – Es cualquier persona (remunerada o no) que sea empleado, funcionario (incluyendo candidatos nominados) o representante de la Confederación; que ejerza funciones; que sea un oficial técnico; o que sea parte de la fuerza laboral en cualquier Torneo.

**5.14 Jugador** – Es cualquier jugador que entre o participe en cualquier Torneo de bádminton.

**5.15 Quórum** Es el número de miembros Activos que se requieren para que se reúna la Asamblea General de Asociados (Artículo 9.3.4) o el Consejo Directivo (Artículo 16.2).

**5.16 Persona Relacionada** – Es cualquier entrenador, instructor, terapeuta, médico, representante administrativo, agente, miembro de familia, invitado del torneo, socio comercial, u otra persona afiliada o asociada a cualquier Jugador, o cualquier otra persona que reciba acreditación en un Torneo de bádminton a solicitud de un Jugador o de cualquier otra Persona Relacionada.

**5.17 Torneos** - Son los torneos de bádminton reconocidos por la Federación Mundial de Bádminton y que pertenecen a la Confederación de acuerdo con el Reglamento General de Competencias (Estatutos de la BWF, Sección 5.1) y el Reglamento General de Competencias de Para Bádminton (Estatutos de la BWF, Sección 5.5).

**5.18 Propuesta Válida** – Es una propuesta para una AGM que a) ha sido presentada por escrito por un Miembro Activo, b) llega al Jefe de Operaciones dentro de los plazos para la presentación de propuestas según el Artículo 9.1.5, c) es secundada por un Miembro Activo distinto, y d) es competencia de la AGM.

**5.19 Votos Emitidos** – La votación puede ser (i) levantando la mano, (ii) por escrito o (iii) por medio electrónico. La votación puede ser abierta o secreta. Los votos en blanco o nulos no se cuentan como Votos Emitidos. Las abstenciones no se cuentan como Votos Emitidos. La mayoría de los votos se calculará solamente en base a los Votos Emitidos.

**5.20** Las palabras que hacen referencia a personas en los Estatutos incluyen corporaciones y todas las personas jurídicas, incluyendo cualquier entidad u organismo.

**5.21** Las palabras que hacen referencia al género masculino en los Estatutos incluyen



**Badminton  
Pan America**

- al género femenino.
- 5.22 Cualquier fecha límite mencionada en los Estatutos se referirá a la medianoche del día de la fecha límite en la zona horaria de la ciudad de domicilio de la Confederación.

## **SECCIÓN 2 – MEMBRESÍA**

- 6.1 El Asociado puede ser una Asociación Miembro o Miembro Asociado que tienen la misma calidad de Asociación Miembro o Miembro Asociado de la Federación Mundial de Bádminton en base a su proximidad geográfica en la Región Panamericana.
- 6.2 Para los requisitos de quórum y cómputo de votos, las Asociaciones Miembro se agruparán en cuatro regiones: Norteamérica, Centroamérica, Sudamérica y el Caribe. Los Asociados pertenecen a la Región correspondiente a su ubicación geográfica.

La pertenencia de los asociados a una región determinada constará en el Libro de Registro de Asociados.

6.3 La Asamblea General de la Confederación podrá suspender a una Asociación Miembro o Miembro Asociado de la Confederación si dicho Asociado compromete gravemente los intereses de la Confederación.

6.4 La suspensión de un Asociado de la Confederación tendrá las siguientes consecuencias:

- 6.4.1. No poder participar en la Asamblea General de la Confederación.  
6.4.2. No poder presentar propuestas o nominaciones para la AGM.

## **SECCIÓN 3 – GOBIERNO**

### **7. ESTRUCTURA**

7.1 Los órganos de gobierno de la Confederación son:

- Asambleas Generales: La Asamblea General Anual (AGM) o la Asamblea General Extraordinaria (EGM).  
El Consejo Directivo

### **8. ASAMBLEAS GENERALES**

8.1 La Confederación será gobernada por una Asamblea General, que es el órgano supremo para la toma de decisiones, que podrá celebrarse de manera virtual o presencial. Las Asociaciones Miembro y Miembros Asociados asistirán a las Asambleas Generales representadas por delegados designados conforme a lo previsto en estos Estatutos.

8.2 Una Asamblea General puede tomar decisiones sobre propuestas debidamente notificadas que aparezcan en la agenda distribuida a las Asociaciones Miembro y Miembros Asociados.

8.3 Las sesiones no presenciales podrán ser convocadas por medios electrónicos u otros de naturaleza similar que permitan la obtención de la constancia de recepción.



**Badminton  
Pan America**

## **9. ASAMBLEA GENERAL ANUAL**

La Asamblea General Anual (AGM) se llevará a cabo a más tardar el 31 de julio de cada año. La fecha, lugar y formato (presencial o virtual) de la AGM será determinada por el Consejo Directivo.

### **9.1 Notificación de la AGM y fechas límite**

- 9.1.1 El Jefe de Operaciones debe enviar la notificación de la AGM a los miembros por lo menos doce (12) semanas antes de la fecha fijada para la AGM.
- 9.1.2 Las Notificaciones de la AGM se deben enviar por correo electrónico a cada Asociación Miembro, Miembros Asociados, Miembros Honorarios y a los integrantes del Consejo Directivo a la dirección que tengan debidamente registradas en el Libro de Registro de Asociados.
- 9.1.3 La notificación de la AGM debe incluir: a) la fecha y hora de la AGM, b) el lugar, y c) la fecha de cierre para el envío de propuestas y de ser el caso, las nominaciones para las elecciones.
- 9.1.4 Por decisión del Consejo Directivo se podrá realizar una AGM no presencial mediante el uso de medios tecnológicos o telemáticos, que permitan a los Asociados participar y ejercer sus derechos.
- 9.1.5 La fecha de cierre para enviar propuestas y nominaciones para las elecciones es hasta ocho (8) semanas antes de la fecha de la AGM.
- 9.1.6 La Agenda de la AGM, incluyendo: a) las propuestas enviadas por las Asociaciones Miembro Activas y secundadas por otra Asociación Miembro Activo b) las propuestas del Consejo Directivo, c) los reportes anuales y d) cualquier nominación para las elecciones enviada por las Asociaciones Miembros Activas y secundada por otra Asociación Miembro Activa antes de la fecha límite, deberá enviarse a los Asociados a más tardar cuatro (4) semanas antes de la fecha de la AGM.

Si las propuestas y/o nominaciones mencionadas en el Artículo 9.1.5 no estuviesen lo suficientemente claras y/o no estuviesen conforme a los Artículos 9.4.4 al 9.5.11, se puede realizar enmiendas a dichas propuestas con el asesoramiento del proponente durante las dos (2) semanas posteriores al envío de la Agenda como máximo.

### **9.2. Las funciones de la Asamblea General Anual son:**

- 9.2.1 Aprobar el Acta de la última Asamblea General Anual y de cualquier Asamblea General Extraordinaria realizada desde la última AGM.
- 9.2.2 Recibir y aprobar el reporte del Consejo Directivo.
- 9.2.3 Recibir el plan estratégico de la Confederación una vez cada cuatro años.
- 9.2.4 Recibir y aprobar las cuentas, balance y estados financieros auditados de la Confederación del año fiscal anterior.



**Badminton  
Pan America**

9.2.5 Designar a los auditores para el año en curso.

9.2.6 Considerar y tratar cualquier propuesta incluida en la Agenda.

9.2.7 Elegir a los integrantes del Consejo Directivo cuando corresponda.

### **9.3 Desarrollo de la Asamblea**

El presidente del Consejo Directivo de la Confederación actuará como presidente de la Asamblea en todas las Asambleas Generales Anuales. En ausencia del presidente, el Presidente Adjunto actuará como presidente de la Asamblea y, en ausencia de ambos, la Asamblea General Anual elegirá al presidente para esa asamblea.

9.3.2 Las Asambleas Generales Anuales se llevarán a cabo de conformidad con los estatutos.

9.3.3 El presidente de la Asamblea tomará la decisión final sobre todas las cuestiones de orden y forma, pero no tendrá facultad para decidir sobre las cuestiones de fondo.

9.3.4 Habrá quórum para la Asamblea General Anual con la representación de más de la mitad de las Asociaciones Miembro Activas, donde al menos una sea Asociación Miembro de Norteamérica, otra sea una Asociación Miembro de Centroamérica, otra una Asociación Miembro del Caribe y otra una Asociación Miembro de Sudamérica.

9.3.5 De no haber quórum a la hora de la convocatoria y transcurrida una hora, la reunión podrá celebrarse con la presencia de cualquier número de Asociaciones Miembro Activas.

9.3.6 Excepto cuando se indique lo contrario, todos los asuntos se decidirán por mayoría simple de los Votos Emitidos por las Asociaciones Miembros Activos.

### **9.4 Propuestas**

9.4.1 La notificación de cualquier propuesta para la Asamblea General Anual realizada por cualquier Asociación Miembro Activo debe presentarse por escrito, ser secundada por una Asociación Miembro Activo que sea distinta, y enviarse directamente al Jefe de Operaciones para que así llegue al presidente de la Confederación a más tardar en la fecha mencionada en el Artículo 9.1.5.

9.4.2 El Consejo Directivo tendrá derecho a hacer propuestas para la Asamblea General hasta la misma fecha límite indicada en el Artículo 9.1.5. Las propuestas del Consejo Directivo no tienen que ser secundadas por ninguna Asociación Miembro.

9.4.3 Cualquier propuesta que se reciba hasta la fecha correspondiente y que sea competencia de la AGM debe aparecer en la agenda de la asamblea.





## **Badminton Pan America**

9.4.4 Antes de presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos, el Jefe de Operaciones, junto con el autor de la propuesta, deben asegurarse de que la propuesta esté escrita de tal manera que sea lo suficientemente clara para que, de ser aceptada por la Asamblea General Anual, pueda incorporarse, de ser el caso, directamente a los Estatutos.

9.4.5 El Presidente de la Asamblea, durante el desarrollo de la misma, no aceptará ninguna enmienda que altere el significado o intención de la propuesta original a menos que haya sido enviada directamente al Jefe de Operaciones de la Confederación al menos dos semanas antes de la AGM.

9.4.6 El Jefe de Operaciones, junto con el autor de las enmiendas propuestas, deben asegurarse de que las enmiendas estén escritas claramente y sean comprensibles.

9.4.7 El Consejo Directivo presentará enmiendas a otras cláusulas que estén relacionadas y puedan ser afectadas por la propuesta original o las enmiendas de la propuesta para que así la Asamblea General Anual tenga en cuenta las consecuencias encaso la asamblea acepte la propuesta.

9.4.8 El Jefe de Operaciones enviará una notificación de cualquier enmienda que se reciba, según lo especificado en los Artículos 9.4.5 al 9.4.7, 10 días antes de la asamblea en la cual se considerará la propuesta.

### **9.5 Representación y fuerza electoral**

9.5.1 Cada Asociación Miembro Activo tiene derecho a nominar a un máximo de dos delegados para representarlo en cada Asamblea General.

9.5.2 El delegado puede ser el presidente o cualquier otro directivo actual del Consejo Directivo de la Asociación Miembro o ser un empleado o funcionario de la asociación con una antigüedad laboral de al menos 12 meses en la Asociación que nombra a esta persona.

9.5.3 Si la Asociación Miembro nombra a dos delegados, designará a uno como el Delegado Votante, quien emitirá todos los votos en representación de la Asociación Miembro en la asamblea.

9.5.4 Ambos delegados de una misma Asociación Miembro tendrán derecho de voz, pero ninguno tendrá permitido secundar una propuesta realizada por el otro delegado de la misma Asociación.

9.5.5 Se enviará por escrito el nombre, rol en la Asociación Miembro e información de contacto de cada delegado al Jefe de Operaciones de la Confederación. El Jefe de Operaciones de la Confederación deberá recibir toda la información a más tardar 48 horas antes de la hora de inicio de la Asamblea.

9.5.6 Los delegados deben tener la ciudadanía (pasaporte) o 12 meses de residencia en el territorio del Asociado que representan. En caso de duda sobre la conformidad en la designación del delegado, la responsabilidad recae en el delegado para probar la posición del Asociado a satisfacción del Jefe de Operaciones.



## **Badminton Pan America**

9.5.7 Cada Asociación Miembro Activo tendrá derecho a un voto y no se permitirá que una Asociación Miembro otorgue poder para que otra Asociación Miembro lo pueda representar en la Asamblea General.

9.5.8 Cada delegado puede representar a una sola Asociación Miembro en la Asamblea General. Por ende, ningún delegado podrá emitir votos en representación de más de una Asociación Miembro.

9.5.9 Los Miembros Asociados tendrán derecho a la misma representación que las Asociaciones Miembro en las Asambleas Generales, excepto que no tendrán voto. En otros aspectos, la representación se registrará por los Artículos 9.5.5 y 9.5.6.

9.5.10 Los miembros del Consejo Directivo tendrán derecho a asistir y a tomar la palabra en la AGM; sin embargo, no tendrán derecho a votar, a menos que sean delegados de una Asociación Miembro Activo.

9.5.11 El Jefe de Operaciones tendrá derecho a asistir y tomar la palabra en las Asambleas Generales.

### **9.6 Observadores**

El presidente de la Asamblea tiene la autoridad para permitir la asistencia de observadores en la Asamblea General. Con el permiso del presidente de la Asamblea, dichos observadores pueden tomar la palabra.

### **10. Asamblea General Extraordinaria**

10.1 Un décimo de las Asociaciones Miembro Activas, el Consejo Directivo o el presidente del Consejo Directivo pueden solicitar la convocatoria a una Asamblea General Extraordinaria (EGM).

10.2 El procedimiento y periodo de tiempo para convocar la EGM será el mismo que para la Asamblea General Anual de acuerdo con el Artículo 9.

10.2.1 Si se realiza una Asamblea General entre el mes de noviembre, momento en que la Federación Mundial de Bádminton emite los recibos de suscripción (cuotas), y el 31 de enero del año siguiente, fecha de vencimiento de dichas suscripciones (cuotas) de la Federación Mundial de Bádminton, las Asociaciones Miembro que hayan pagado la suscripción (cuota) de la BWF del año en curso, se considerarán Activas para la asamblea.

10.3 La notificación debe especificar la agenda para la cual se convoca la asamblea y no se tratará ningún otro asunto en la asamblea.

10.4 Los procedimientos para la celebración de la EGM serán los mismos que para la Asamblea General Anual.

10.5 Los temas tratados en una EGM no podrán ser tratados nuevamente sino hasta transcurrido un periodo de 12 meses salvo que el Consejo Directivo lo autorice.

### **11. ESTRUCTURA DEL CONSEJO DIRECTIVO**

11.1 El Consejo Directivo es el órgano encargado de la administración y representación de la Confederación.



## **Badminton Pan America**

11.2 La Confederación tendrá un Consejo Directivo elegido en AGM, integrado por 8 miembros que se elegirán en las oportunidades indicadas en el artículo 12.

11.3 Los miembros del Consejo Directivo de la Confederación serán elegidos en AGM para desempeñar los siguientes cargos:

- Presidente
- Presidente Adjunto,
- Cuatro vicepresidentes: Vicepresidente para Norteamérica, Vicepresidente para Sudamérica, Vicepresidente para Centroamérica, Vicepresidente para el Caribe; y Vicepresidente BWF, representante de la Región Panamericana ante el Consejo Ejecutivo de la Federación Mundial de bádminton.

11.4 Adicionalmente, el Consejo Directivo integrará en su seno como miembros natos:

A cualquier otro Vicepresidente elegido por la BWF para representar los intereses de la Región Panamericana, concediéndoles el derecho de voto.

A dos personas propuestas por el Presidente y elegidos por el propio Consejo Directivo a fin que colaboren en la gestión del Consejo Directivo en aspectos determinados que se señalarán al momento de su nombramiento. Estos directores participarán en las reuniones del Consejo Directivo con voz, pero sin derecho de voto.

## **12. ELECCION DEL CONSEJO DIRECTIVO**

La elección de los miembros del Consejo Directivo para los cargos de Presidente, Presidente Adjunto y cuatro Vicepresidentes se hará en ese orden en la AGM del año en que se celebren los Juegos Panamericanos. En estas elecciones, dos de los miembros elegidos deberá ser del sexo opuesto.

Se elegirá al Vicepresidente BWF que como representante de la Confederación se integrará como Vicepresidente de la Región Panamericana del Consejo de la BWF durante la AGM del año anterior a la celebración de los Juegos Olímpicos de Verano.

Los Vicepresidentes deberán provenir de la Región a la que representan. No podrá haber en el Consejo Directivo más de dos miembros de la misma nacionalidad.

### **De las nominaciones**

12.1.1 Cualquier Asociación Miembro Activo o el Consejo Directivo pueden proponer a los miembros del Consejo Directivo siempre de conformidad con el procedimiento previsto en estos Estatutos

12.1.2 La nominación tendrá los nombres de los nominados, sus proponentes, sus secundadores y un breve resumen de sus cualificaciones aparecerá en la agenda de la AGM en la que se llevará a cabo la elección.

12.1.3 Las nominaciones serán secundadas por una Asociación Miembro Activo distinta a la proponente. Las nominaciones deben ser secundadas por escrito y llegarle a la Confederación a más tardar en la fecha a la que hace referencia el Artículo 9.1.5.



**Badminton  
Pan America**

## **12.2 De la elección**

12.2.1 Cuando se anuncien los resultados de cualquier elección, se indicará el número de votos emitidos para cada candidato.

12.2.2 Los directivos asumirán su cargo inmediatamente después de su elección en la Asamblea General correspondiente.

12.2.3 Los miembros del Consejo Directivo permanecerán en su cargo por un periodo de cuatro años y los miembros serán elegibles para la reelección hasta un máximo de tres periodos consecutivos en la misma posición.

## **13. REMOCIÓN**

13.1 La Asamblea General podrá remover de sus cargos en cualquier momento a cualquier de los miembros del Consejo Directivo.

13.2 La remoción del cargo de miembro del Consejo Directivo será el resultado de una propuesta formal para la cual se ha entregado la debida notificación.

13.3 El Consejo Directivo estará autorizado para suspender en el cargo a sus miembros hasta la celebración de la próxima asamblea que se lleve a cabo a fin de tratar sobre la remoción.

## **14. VACANCIA FORTUITA**

14.1 Si por alguna razón cualquiera de los miembros del Consejo Directivo no puede completar su mandato, el propio Consejo Directivo debe nombrar al reemplazante provisional hasta que se reúna la Asamblea General Anual.

14.2 En la próxima Asamblea General que se celebre luego de producida la vacancia o remoción en el cargo del miembro del Consejo Directivo, se elegirá a un sucesor por el tiempo restante para que se complete el periodo del miembro que ha cesado o vacado en el cargo.

14.3 A excepción de lo dispuesto en el artículo 13, los directivos elegidos permanecerán en sus cargos hasta que completen el periodo para el cual fueron elegidos y sean reemplazados en la Asamblea General Anual correspondiente.

## **15. ROLES Y RESPONSABILIDADES DEL CONSEJO DIRECTIVO**

15.1 El Consejo Directivo es el órgano de la Confederación encargado de la administración de la Confederación.

El rol del Consejo Directivo es:

15.1.1 Cumplir con los objetivos de la Confederación

15.1.2 Implementar las decisiones de las Asambleas Generales.

15.1.3 Defender y asegurar el cumplimiento de los Estatutos.



**Badminton  
Pan America**

15.1.4 Determinar los Comités, conformación de los Comités, sus funciones y la duración del cargo de los miembros del Comité.

15.1.5 Nombrar a los responsables de las competencias del Campeonato Panamericano y/u otras actividades que la Confederación organizará o auspiciará.

15.1.6 Determinar las normas, códigos, directrices y políticas que no sean competencia de la AGM, comunicarlas a las partes interesadas, y publicarlas en el sitio web de la Confederación.

15.1.7 Proponer a los candidatos para conformar un Tribunal Disciplinario que elegirá la Asamblea General.

15.1.8 Decidir quién lidiará con cualquier cuestión que pueda surgir en cuanto a la interpretación de los Estatutos de la Confederación. La decisión que tome será definitiva.

15.1.9 Supervisar las operaciones administrativas y financieras de la Confederación, incluyendo emprender actividades para generar ingresos, recibir donaciones y hacer compras.

15.1.10 Desarrollar y aprobar un plan estratégico de cuatro años, así como monitorear su avance de acuerdo con los objetivos e indicadores de desempeño.

15.1.11 Recibir reportes de los Comités, Tribunal Disciplinario y cualquier Comité o Grupo de Trabajo que se haya formado.

15.1.12 Preparar estados financieros auditados y circularlos a los países de las Asociaciones Miembro junto con los documentos para la AGM.

15.1.13 Formular propuestas para la AGM.

15.1.14 Nombrar a un Jefe de Operaciones, quien será el responsable de la dirección y manejo de la oficina y personal de la Confederación.

Las facultades anteriormente mencionadas no son limitativas. El Consejo Directivo goza de todas las facultades, conforme a los Estatutos, que no hayan sido concedidas específicamente a la Asamblea General.

15.2 La Confederación asumirá todos los gastos, conforme a los Estatutos, en los que incurran los miembros del Consejo Directivo en el cumplimiento de su función, y también les indemnizará, de ser necesario, por cualquier daño sufrido durante el ejercicio de sus funciones.

15.3 La indemnización a la que se refiere el Artículo 15.2 no será aplicable en caso de negligencia, mala conducta intencional o fraude en el ejercicio de sus funciones.



**Badminton  
Pan America**

## **16 FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DIRECTIVO**

16.1 El Presidente y el Presidente Adjunto asumirán el rol de Presidente y Presidente Adjunto del Consejo Directivo, respectivamente.

16.2 El quórum para todas las reuniones del Consejo Directivo será de la mitad de los miembros.

16.3 Las decisiones se adoptarán por mayoría simple.

16.4 El derecho de voto corresponde a los miembros elegidos del Consejo Directivo como Presidente, Presidente Adjunto, Vicepresidentes representantes de las Regiones así como a los Vicepresidentes BWF que se integran al Consejo Directivo en tal calidad. En caso de empate, el Presidente tiene el voto dirimente.

16.5 El Consejo Directivo se reunirá tan a menudo como sea necesario.

16.6 Se permiten reuniones no presenciales del Consejo Directivo. Se pueden tomar decisiones por correo electrónico, teleconferencia o videollamada. Estas resoluciones adoptadas de esta manera deben registrarse en el Acta correspondiente, con el quórum y mayoría establecidas en los Artículos 16.2. y 16.3

## **17. Funciones del Presidente**

17.1 El Presidente actuará como Presidente en las reuniones del Consejo Directivo.

En ausencia del Presidente, el Presidente Adjunto presidirá la reunión. En ausencia de ambos, los demás miembros por votación elegirán al Presidente.

17.2 El Presidente conducirá al Consejo Directivo y podrá, dentro de las políticas aprobadas por el Consejo Directivo, tomar decisiones en caso de asuntos urgentes. Dichas decisiones se comunicarán inmediatamente al Consejo Directivo y se reportarán en la próxima reunión del Consejo Directivo.

17.3 El Presidente representará al Consejo Directivo en asuntos relacionados con los Miembros, las Confederaciones Continentales, el COI, la ASOIF, el PASO, la WADA y otras entidades.

17.4 El Presidente del Consejo Directivo actuará como representante legal de la Asociación ante todo tipo de Autoridades, Poderes y Jueces, y tendrá las siguientes facultades:

17.4.1 Ordenar la convocatoria de Asambleas Generales, conforme a los Estatutos, tanto para la Anual como las Extraordinarias.

17.4.2 Convocar reuniones conforme a los Estatutos, fijar el orden del día, y proponer las resoluciones del Consejo Directivo

17.4.3 Presidir Asambleas Generales y las reuniones del Consejo Directivo

17.4.4 Ordenar los pagos válidamente acordados.



## **Badminton Pan America**

17.4.5 Firmar, junto con el Presidente Adjunto, las actas de las Asambleas Generales y las reuniones del Consejo Directivo, así como cualquier certificación emitida por Jefe de Operaciones.

17.4.6 Resolver, en caso de emergencia y de manera provisional, los asuntos que caigan en el ámbito de las funciones del Consejo Directivo, de lo cual deberá rendir cuentas en la siguiente reunión que se realice.

### **18. Funciones del Presidente Adjunto**

Las funciones del Presidente Adjunto será actuar en el rol de Presidente en caso de vacancia, ausencia o enfermedad del Presidente.

Representar al Presidente cuando este no pueda estar presente cualquiera sea el motivo.

### **19. Funciones de los Vicepresidentes**

Las funciones de los Vicepresidentes serán las siguientes:

1. Actuar como Presidente Adjunto de la Confederación en caso el Presidente Adjunto esté ausente o no pueda ejercer sus funciones.

Se escogerá primero al Vicepresidente Regional de mayor antigüedad en su puesto en la Confederación para ejercer el cargo. De no poder establecer una diferencia en base a este criterio, se escogerá al de mayor edad.

2. Realizar las tareas asignadas por el Presidente del Consejo Directivo en beneficio de la Confederación
3. Abogar por las actividades y programas de la Confederación en su región y apoyarlas.
4. Participar en los diferentes Comités de la Confederación en que se le designe por el Consejo Directivo
5. Representar a la Confederación en los Campeonatos Regionales en su región de ser necesario y previa aprobación por el Consejo Directivo.

### **20. Funciones de los Directores**

Las funciones de los directores serán las que se les asigne al momento de su nombramiento

### **21. VICEPRESIDENTES HONORARIOS VITALICIOS**

La Asamblea General Anual tendrá la facultad de elegir a Vicepresidentes Honorarios Vitalicios en reconocimiento a sus servicios prestados en el pasado.

Las nominaciones las puede realizar el Consejo Directivo o cualquier Asociación Miembro Activo, debiendo contar con el respaldo del Consejo Directivo a fin de ser sometidas a la AGM.

Las nominaciones deben llegar al Jefe de Operaciones de la Confederación, de acuerdo con el Artículo 9.1.5, ya que deben aparecer en la agenda de la Asamblea General.



**Badminton  
Pan America**

## **22. PERSONAL DE LA CONFEDERACIÓN**

La Confederación contará con el personal necesario para el cumplimiento de sus actividades.

El Consejo Directivo nombrará un Jefe de Operaciones, quien será responsable de la gestión efectiva del día a día de la Confederación, dentro de las políticas y objetivos aprobados por el Consejo Directivo.

### **Las funciones del Jefe de Operaciones son las siguientes:**

1. Encargarse de la administración de las oficinas de la Confederación y del personal, así como dirigir y gestionar las operaciones diarias de la Confederación.
2. Administrar la correspondencia diaria de la Confederación y, cuando sea necesario, con el asesoramiento del Presidente.
3. Emitir, junto con el Presidente, cualquier certificación que haya sido solicitada.
4. Ayudar al Presidente a preparar las agendas para las reuniones del Consejo Directivo y el AGM, y entregar todas las notificaciones de las reuniones y las comunicaciones relacionadas a las reuniones.
5. Dirigir el trabajo administrativo de la Confederación.
6. Coordinar las relaciones laborales con la Federación Mundial de Bádminton y brindar el apoyo necesario a la Confederación.
7. Procesar, coordinar y celebrar todo tipo de acuerdos, contratando servicios y comprando bienes para la Confederación y el adecuado cumplimiento de sus propósitos, aconsejando inmediatamente al Presidente.

## **23. FINANZAS**

23.1 El año fiscal de la Confederación coincide con el año calendario y cerrará el 31 de diciembre de cada año.

23.2 El Consejo Directivo se asegurará de que los estados financieros anuales estén preparados y auditados tan pronto como sea posible después del cierre del ejercicio y no después de noventa (90) días calendario desde el inicio del siguiente año fiscal.

23.3 El Consejo Directivo nombrará a un auditor calificado para que audite las cuentas de la Confederación

23.4 La Confederación puede tener más de una cuenta bancaria en cualquier país y en cualquier moneda, según lo decida el Consejo Directivo.





**Badminton  
Pan America**

23.5 El Consejo Directivo decidirá quiénes serán los signatarios de las cuentas bancarias.

## **24. DISPOSICIONES DISCIPLINARIAS**

### **24.1 Jurisdicción**

Las Personas Cubiertas deben reconocer y aceptar lo siguiente:

24.1.1 los Estatutos de la Confederación y su carácter obligatorio;

24.1.2 la autoridad de la Confederación dentro de su esfera de actividad con respecto al bádminton en la región (del continente), incluyendo su jurisdicción y su derecho a tomar decisiones e imponer sanciones basadas en los Estatutos de la Confederación;

24.1.3 que los órganos disciplinarios de la BWF y el CAS son las únicas autoridades disciplinarias competentes, externas a la Confederación, con respecto a la Confederación y sus Estatutos, excluyendo cualquier tribunal, autoridad judicial de cualquier país u otro organismo de arbitraje;

24.1.4 el requisito de cumplir con las decisiones de la Confederación, BWF y/o CAS sin intentar obstruir su aplicación.

### **24.2 Aplicación de los Estatutos de la BWF**

Además de los Estatutos de la Confederación, las Personas Cubiertas se rigen por:

24.2.1 los Procedimientos Disciplinarios de la BWF;

24.2.2 el Código de Ética del Bádminton; y

24.2.3 el Código de Conducta de la BWF (Estatutos de la BWF, Sección 2.2), excepto si la Confederación ha decidido excluirse.

24.2.2.1 En caso la Confederación desee excluirse del Código de Conducta de la BWF, dicha Confederación (Asamblea General) será el órgano responsable de lo siguiente:

(a) Sección 2.2.1 – Los candidatos a elegir para el Código de Conducta

(b) Sección 2.2.2 – Oficiales elegidos para el Código de Conducta.

24.2.3.2 El Consejo Directivo de la Confederación será el órgano competente que decida excluirse de todos los otros Códigos de Conducta de la BWF.

### **24.3 Autoridad Disciplinaria**

24.3.1 Los siguientes órganos de la Confederación tienen la facultad de disciplinar de acuerdo con los Estatutos de la Confederación:

24.3.1.1 la Asamblea General;

24.3.1.2 el Consejo Directivo; y

24.3.1.3 El Tribunal Disciplinario.



## **Badminton Pan America**

24.3.2 Los órganos disciplinarios tienen la facultad de tomar decisiones e imponer sanciones en sus áreas de competencia establecidas en los Estatutos de la Confederación.

24.3.3 Las posibles infracciones a los Estatutos de la BWF y la Confederación se procesarán de acuerdo con los Procedimientos Disciplinarios de la BWF.

### **24.4 Procedimientos Disciplinarios**

24.4.1 Los órganos disciplinarios reconocen y deben seguir los procedimientos y principios conforme a lo establecido en los Procedimientos Disciplinarios de la BWF.

24.4.2 Los órganos disciplinarios de la Confederación proveerán procedimientos justos a todas las partes involucradas y respetarán sus derechos fundamentales.

24.4.3 Todos los procesos realizados deberán respetar los siguientes principios:

24.4.3.1 Presunción de inocencia;

24.4.3.2 Derecho a una audiencia justa, dentro de un tiempo razonable, con un tribunal disciplinario imparcial;

24.4.3.3 Derecho a ser representado por un abogado;

24.4.3.4 Derecho a ser informado de la naturaleza y causa de los cargos, así como de las posibles consecuencias;

24.4.3.5 Derecho a llamar a testigos y presentar pruebas en su defensa;

24.4.3.6 Derecho a tener un intérprete; y

24.4.3.7 Derecho a una decisión oportuna, congruente y por escrito;

24.4.3.8 Derecho a apelar una decisión cuando dicha decisión sea apelable según los Procedimientos Disciplinarios de la BWF.

### **24.5 Tribunal Disciplinario**

24.5.1 El Tribunal Disciplinario tendrá jurisdicción general sobre cualquier disputa que no se rija por los Procedimientos Disciplinarios de la BWF. En particular, será responsable de escuchar y decidir sobre posibles infracciones a los Estatutos de la Confederación relacionadas con asuntos de gobernanza.

24.5.2 El Tribunal Disciplinario estará compuesto por cinco miembros nombrados por el Consejo Directivo. Dos miembros serán miembros del Consejo Directivo de la Confederación (elegidos o nombrados) y los otros tres serán externos e independientes de la Confederación. Los tres miembros externos e independientes de la Confederación deben tener conocimiento de la ley deportiva y la gobernanza.

24.5.3 Los miembros del Tribunal Disciplinario cumplirán un mandato de cuatro años. Las vacancias imprevistas serán llenadas por el Consejo Directivo conforme y cuando sea necesario.



**Badminton  
Pan America**

24.5.4 El Consejo Directivo nombrará al Presidente del Tribunal Disciplinario de entre los dos miembros del Consejo Directivo en el Tribunal Disciplinario.

24.5.5 El Presidente del Tribunal Disciplinario designará a tres miembros del mismo para formar un Panel de Audiencia que escuche un caso en particular. Un miembro será de entre los dos representantes del Consejo Directivo y los otros dos serán seleccionados de entre los miembros externos del Tribunal Disciplinario.

24.5.6 Las decisiones del Tribunal Disciplinario son definitivas a nivel de la Confederación y solo pueden apelarse a través de las rutas de apelación establecidas en los Procedimientos Disciplinarios de la BWF como "Casos de Gobernanza de Confederaciones Continentales".

## **24.6 Sanciones**

24.6.1 El Tribunal Disciplinario tendrá la facultad en nombre de la Confederación para imponer penalidades, dentro de la competencia de la Confederación, a cualquier Persona Cubierta que actúe en contra de los intereses de la Confederación, que viole los Estatutos de la Confederación, o que no cumpla con una decisión de la Confederación o cualquiera de sus órganos.

24.6.2 El Tribunal Disciplinario puede imponer las siguientes penalidades a las Personas Cubiertas:

- a) Reprimenda;
- b) Suspensión de Oficiales y Personas Relacionadas;
- c) Despido;
- d) Orden de Exclusión de Sede;
- e) Multa; y
- f) Multas Administrativas y Sanciones Administrativas;

## **25.MODIFICACIONES ESTATUTARIAS**

Se puede modificar estos ESTATUTOS en la Asamblea General en caso se haya notificado debidamente la propuesta.

Las enmiendas requieren una mayoría de dos tercios (2/3) de los Votos Emitidos en la Asamblea General en la cual se haya puesto a consideración la propuesta para enmienda.

Las enmiendas a los estatutos entrarán en vigencia el día posterior a la Asamblea General en la cual se aprobaron las enmiendas, a menos que se decida que hay condiciones para que se postergue su implementación.

### **25.Régimen Económico**

La Confederación tendrá sus propios activos.

Los fondos económicos necesarios para satisfacer sus fines son los siguientes:

1. Fondos provistos por la BWF para el funcionamiento de la Confederación.



**Badminton  
Pan America**

2. Ingresos y ganancias de los activos y derechos que le corresponden.
3. Donaciones, herencias, legados o subvenciones que puedan recibirse legalmente.
4. Ingresos obtenidos por medio de actividades legales que estén dentro de los fines del Estatuto.

## **26. Disolución de la Confederación**

La Confederación puede disolverse si lo resuelve la Asamblea General convocada para dicho propósito y por las razones establecidas en la legislación.

En caso de disolución, se requiere la asistencia de dos tercios (2/3) de las Asociaciones Miembro, y la disolución debe ser aprobada por una mayoría de cuatro quintos (4/5) de los Votos Emitidos

Cualquier activo que posea la Confederación se entregará en propiedad de la BWF. En caso ya no exista la BWF, todos los activos que posea se pasarán a otra institución con fines similares a las de esta asociación.

La Confederación no puede disolverse a menos que dicha disolución se realice en una Asamblea General Extraordinaria convocada especialmente para dicho propósito. La disolución debe ser aprobada por una mayoría de cuatro quintos de los votos emitidos; y al menos un país de cada una de las cuatro regiones debe estar presente.